

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE N°027-2025-CSA/LIDERA-CACDB

A las 09:30 a.m. del día 02 de setiembre del 2025, se reunieron virtualmente los miembros del Consejo Superior de Arbitraje, conformado por **LLESY LEYDIT TUESTA VIENA**, identificado con DNI N° 18173696, domiciliada en el Jr. Primero de Abril 138, Banda de Shilcayo – San Martín , en su calidad de Presidente; el señor **CÉSAR AUGUSTO CISNEROS ROMERO**, identificado con DNI N° 17930537, domiciliado en la Calle Amazonas 313 Trujillo – La Libertad, en su calidad de Primer Vocal; así como, la señora **NORKY NORMA MAGNOLIA RENGIFO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 73390221, domiciliada en Jr Oxapampa 212 – Morales, en su calidad de Segundo Vocal; de manera virtual, mediante la plataforma Zoom. Asimismo, el secretario general de LIDERA Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute of Boards, **ALVARO MIGUEL ESPINOZA MEZA** quien actúa como secretario de actas conforme a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 4 del estatuto a efectos de desarrollar los siguientes puntos de agenda:

I. QUÓRUM

Para el desarrollo de la presente sesión concurrieron los siguientes miembros del Consejo Superior de Arbitraje:

- Llesy Leydit Tuesta Viena (Presidente)
- César Augusto Cisneros Romero (Primer Vocal)
- Norky Norma Magnolia Rengifo Sánchez (Segundo Vocal)

En tal sentido, se precisa que se cuenta con quórum suficiente para adoptar acuerdos válidos los mismos que quedaran consignados en la presente acta.

II. AGENDA

- Aprobación del uso del Sistema INFINITIVE como mesa de partes virtual.
- Revisión y evaluación del nuevo Reglamento de Arbitraje de la institución arbitral.
- Revisión y evaluación del nuevo Código de Ética de la institución arbitral, según los requisitos establecidos en el artículo 324.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El Presidente del Consejo Superior de Arbitraje da inicio a la sesión y sigue con el **PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**, poniendo a consideración de los integrantes del Consejo las siguientes cuestiones:

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2025-OECE-CD en el cual establecen que los Centros de Arbitraje deben tener los canales de recepción y gestión de documentos electrónicos en los procesos arbitrales y en el de junta de prevención y resolución de disputas.

Asimismo, resulta necesario contar con una plataforma tecnológica que garantice seguridad, accesibilidad y trazabilidad en la gestión de los documentos presentados por las partes.

En consecuencia, es que se propone el uso de una mesa de partes virtual denominado Sistema INFINITIVE integrando notificaciones electrónicas, registro digital de actuaciones arbitrales y de JPRD, asegurando la trazabilidad completa de los documentos desde su ingreso hasta su archivo.

Por lo tanto, este Consejo Superior de Arbitraje, al constatar la viabilidad del referido sistema, procede a **APROBAR** el uso del Sistema INFINITIVE, el cual será de aplicación obligatoria a partir de las nuevas solicitudes de arbitraje y de JPRD que se presenten en adelante.

El Presidente del Consejo Superior de Arbitraje sigue con el **SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**, poniendo a consideración de los integrantes del Consejo las siguientes cuestiones:

Que, con la implementación del Sistema INFINITIVE en el Centro de Arbitraje, se prescinde de las notificaciones realizadas mediante correo electrónico, resultando necesario adaptar e incorporar las disposiciones correspondientes en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

En tal sentido, se somete a consideración del Consejo la modificación del Reglamento de Arbitraje, siendo sustentada por el Secretario General, quien expuso de manera detallada las modificaciones propuestas, así como las mejoras que dichas modificaciones incorporan al marco normativo de la institución arbitral.

Durante la sesión, los consejeros presentes formularon consultas respecto al funcionamiento de las nuevas disposiciones, las cuales fueron absueltas de manera satisfactoria por el Secretario General.

Por lo tanto, el Consejo **APRUEBA** por unanimidad las modificaciones al Reglamento de Arbitraje y dispone la publicación del nuevo texto, el cual incorpora las referidas adecuaciones y mejoras.

A continuación, la Presidente del Consejo Superior de Arbitraje prosigue al desarrollo del **TERCER PUNTO DE AGENDA**, el cual se desarrolla en el sentido siguiente:

Que, en la presente sesión el Secretario General procede a presentar el proyecto del Código de Ética de la institución arbitral, según el criterio delimitado por el Organismo Especializado de las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE, conforme a lo señalado en el artículo 324.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Al respecto en la presente sesión los consejeros revisaron el proyecto enviado, para lo cual formularon consultas sobre el funcionamiento de las nuevas modificaciones del Código de Ética, mismas que fueron absueltas en la forma debida por el Secretario General y de manera conforme.

Por lo que, se **APRUEBA** por unanimidad dichas modificaciones y se dispone la publicación del nuevo Código de Ética de la institución arbitral, el cual contiene las referidas modificaciones y mejoras según el criterio establecido por el OECE.

IV. RESUMEN DE ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

- 1. APROBAR POR UNANIMIDAD** el uso del Sistema INFINITIVE como mesa de partes virtual para los procesos arbitrales y de junta de prevención y resolución de disputas.
- 2. APROBAR POR UNANIMIDAD** las modificaciones al Reglamento de Arbitraje de la institución arbitral.
- 3. APROBAR POR UNANIMIDAD** las modificaciones al Código de Ética.
- 4. ENCARGAR** a la Secretaría la publicación del nuevo Reglamento de Arbitraje de la institución arbitral y del Código de Etica de la institución arbitral.

5. A efectos de materializar el único acuerdo de la presente Acta, **ENCARGAR** a la Secretaría General realizar las comunicaciones pertinentes a efectos de anotar al árbitro designado y conceder el plazo que corresponde al Reglamento de Arbitraje.

CON LA REVISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE, LA MISMA ES APROBADA POR TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES POR UNANIMIDAD, SIENDO QUE, LA PRESENTE SESIÓN SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, SE AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL: ALVARO MIGUEL ESPINOZA MEZA, A SUSCRIBIR LA MISMA EN REPRESENTACIÓN DE ESTA; AL DÍA 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2025.-



ALVARO MIGUEL ESPINOZA MEZA
Secretario General

LIDERA Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute of Boards